

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, **REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, REGIDOR JUAN CORTÉS ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCATVIO VIDRIO MARTÍNEZ, REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO, REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES, REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS, y REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ;** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27, 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 25 y 35, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción XI, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 32 fracciones XXXIV y XXXV, 65, 66, 103, 105, fracción IV, 118, 19 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega en comodato a la asociación civil denominada "*LUMEN VITAE*", las tres fincas construidas sobre cada una de las áreas de cesión de propiedad municipal, identificadas como (ACD-03 EV-V) ubicada en el fraccionamiento Villas Terranova Etapa Anexa; (ACD-EV-V) ubicada en el fraccionamiento Villas de Zapotepéc y (ACD-5) (EV-B) ubicada en el fraccionamiento Las Luces, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto "*Círculo Juvenil*" en el Municipio; lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de mayo de 2013 se citó a sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que se desahogó conforme al orden del día propuesto y en el cual bajo el punto de acuerdo número 087/20313/TC le fue turnado para su análisis, estudio y en su caso dictaminación a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, convocante y coadyuvante respectivamente, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la entrega en comodato a la asociación civil denominada "*LUMEN VITAE*" de tres áreas de cesión propiedad municipal, lo anterior en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 de julio del 2012, con el objeto de desarrollar el proyecto denominado "*Círculo Juvenil*" en nuestro Municipio.

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, citó a reunión de Comisiones para los efectos de estudiar, analizar y en su caso dictaminar la propuesta que busca se autorice la entrega en comodato antes mencionada.

III.- Estando reunidas de forma conjunta las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como la de Participación Ciudadana y Vecinal, el día 24 de mayo del 2013, y tras el estudio del expediente que contiene la propuesta materia del presente dictamen, ponemos a consideración de este Pleno los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XXXIV y XXXV, 65 fracción I y 66 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, resultamos competentes para dictaminar sobre el particular.

2. Con fecha 10 de julio del 2012, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo número 130/2012, mismo que a la letra dice:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 130/2012.

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio marco con Lumen Vitae, A.C. a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General, al Síndico Municipal en funciones y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio marco a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- La elección y entrega del uso y goce temporal a Lumen Vitae, A.C. de cualquier predio para llevar a cabo el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se materializará previa autorización de este H. Pleno del Ayuntamiento del o los convenios específicos, por lo que se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que otorgue todas las facilidades a Lumen Vitae, A.C. para la elección de predios que se vaya a destinar a este fin.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos, trámites y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y materializar el o los convenios específicos que se deriven del convenio marco aprobado, una vez cumplida la condición expresada en el resolutivo SEGUNDO.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a Lumen Vitae, A.C., al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal en funciones, al Tesorero Municipal, a la Presidente y Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF – Tlajomulco) y a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.”

3.- Como señala el resolutivo primero del acuerdo antes referido, se autorizó la celebración de un convenio marco de colaboración con Lumen Vitae, A.C. a efecto de desarrollar el proyecto “Círculo Juvenil”, como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción.

4.- Para efectos de materializar el convenio de referencia, el resolutivo TERCERO del mismo acuerdo señala que la elección y entrega del uso y goce temporal a Lumen Vitae, A.C. de cualquier predio para llevar a cabo el proyecto, deberá existir previa autorización de este H. Pleno del Ayuntamiento, del o los convenios específicos, instruyéndose al Director de Patrimonio Municipal para que informe y señale con qué predios propiedad municipal cuenta el Ayuntamiento para ser destinados a los fines del convenio celebrado con LUMEN VITAE.

5.- Dando continuidad y bajo este contexto, con fecha 12 doce de julio del 2012, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebró convenio marco de colaboración con la asociación civil denominada “LUMEN VITAE”, representada por el C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS MORALES, con el objeto de colaborar con los proyectos para iniciar, por parte de LUMEN VITAE, denominado “Círculo Juvenil”.

6.- Quedo pactado en la cláusula PRIMERA del convenio antes citado que el Municipio proporcionará en comodato y por un término no menor de 12 meses, contados a partir de que inicien los programas de los Círculos Juveniles, distribuidos en el territorio municipal, de inmuebles con las características básicas precisadas en el convenio marco de colaboración y que atiendan a las capacidades presupuestarias del Municipio.

7.- La iniciativa de acuerdo sometida a estudio propone la entrega en comodato de las siguientes tres áreas de cesión, propiedad municipal:

“ a) Área de cesión para destinos número 5 (ACD-5-EV-B) de la manzana 14 catorce, lote 1 uno, ubicada dentro del condominio denominado “Las Luces” de esta municipalidad, como se aprecia en la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, misma que cuenta con una extensión superficial total de 5,527.57 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.”

“ b) Área de cesión para destinos número (ACD-03 EV-V), con una superficie de 4,427.96 metros cuadrados, ubicado dentro del desarrollo habitacional “Villas Terranova”, etapa anexa, como se aprecia en la escritura pública 55,810, de fecha 14 de

abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.”

“ c) Área de cesión para destinos de espacio verde, consistente en el polígono de forma irregular con superficie de 1,915.96 metros cuadrados ubicado en San Sebastián El Grande, como se aprecia en la escritura pública 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, cuyas medidas y colindancias se desprenden de dicho instrumento.”

8.- Sin embargo, al analizar la propuesta presentada y al percatarnos de que el objetivo del programa “Círculo Juvenil” que ofrece la asociación “LUMEN VITAE” es la realización de diversas actividades que requieren de lugares ya establecidos, ponemos a propuesta de este Pleno, la entrega en comodato de los inmuebles construidos sobre las siguientes áreas de cesión, propiedad municipal:

- a) Finca construida sobre el área de cesión ubicada en el fraccionamiento “LAS LUCES”, identificada con el número (ACD-5) (EV-B).
- b) Finca construida sobre el área de cesión ubicada en el fraccionamiento “VILLAS DE ZAPOTEPEC” (Centro Comunitario de San Sebastián el Grande), identificado con el número (ACD-EV-V).
- c) Finca construida sobre el área de cesión ubicada en el fraccionamiento “VILLAS TERRANOVA” (etapa anexa), identificada con el número (ACD-03 EV-V).

9. Las áreas de cesión para destinos antes mencionadas comprenden superficies completas, sin embargo sólo se entregarían en comodato las fincas construidas sobre éstas y el Municipio se reserva el resto de las áreas verdes que las comprenden.

Cabe hacer la aclaración que de conformidad con los artículos 3, fracción XXI y 121 del Reglamento Estatal de Zonificación, se considera a los equipamientos como usos y destinos compatibles con los espacios verdes, abiertos y recreativos.

10.- Es fin esencial de este Municipio lograr el bienestar social, por lo que sus acciones están sujetas siempre a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante mecanismos o programas que vayan dirigidos siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.

En este caso en particular, uno de los sectores más endeble son los constituidos por adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, a quienes el Estado Mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, debe promover el tratamiento, prevención e integración a la vida productiva.

11.- El alcohol es una de las drogas, que por su fácil acceso y la poderosa propaganda que recibe por medio de carteles publicitarios, televisión, anuncios en revistas, etcétera, se ha convertido en un verdadero problema social en nuestro país y en todas las edades, a partir de la adolescencia. El alcohol es la droga que más consumen los jóvenes de hoy en día, sin embargo, el consumo de enervantes es un problema de salud pública que debemos atacar de forma integral y no sólo con el uso de la fuerza.

La Secretaría de Salud presentó la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011 cuyos resultados demuestran que el consumo de alcohol es el principal problema de adicción en México, el consumo de drogas ilícitas ha sido estable con respecto a los resultados obtenidos en 2008 y el tabaquismo va en aumento especialmente en las y los adolescentes.

Quizás muchos jóvenes, que beben sólo los fines de semana o que sólo han consumido drogas en pocas ocasiones, piensan que mientras no se conviertan en adictos, las consecuencias de beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol y las drogas pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo y la drogadicción son enfermedades crónicas, progresivas y a menudo mortales. Por eso habría que intentar, enseñar o mostrar a los jóvenes los problemas que pueden tener por consumir alcohol o sustancias psicotrópicas, aunque no sean bebedores habituales o adictos, por lo cual se busca habilitar espacios para los jóvenes y prevenir estas enfermedades, a partir de llevar a cabo el proyecto "Círculo Juvenil" en este Municipio y del objeto social que representa "LUMEN VITAE" que es:

- a) La asistencia a rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.
- b) La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.
- c) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

12.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, así como, se le considera autónomo en lo concerniente a su régimen interior; por lo que se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

13.- Las fincas que se mencionan forman parte del patrimonio municipal como bienes inmuebles de dominio público, por tratarse de áreas de cesión para destinos originadas de las acciones urbanísticas "Las Luces", "Villas Terranova" y "Villas de Zapoteppec", lo anterior con base en el artículo 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable a cada uno de los casos conforme al artículo noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco, lo que no resulta impedimento alguno, pues es el propio Ayuntamiento, como máximo órgano de

gobierno de un municipio, el que tiene la facultad de establecer la zonificación de su territorio, la clasificación de áreas, al igual que cuenta con atribuciones para desincorporar del dominio público a aquellos bienes del patrimonio municipal que resulten convenientes para proyectos sociales con asociaciones civiles sin fines de lucro, a través de actos regulados por el derecho común, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución General de la República, 80, fracciones I y III de la Constitución Local, 82, fracción I, 84, fracción I, inciso b), 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32, fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3 al 6, 8, fracciones IV, V, XIII, 16, 17, fracciones II y VI, 24, 25, fracción II, 105, 106 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que, una vez hecho lo anterior, este H. Órgano en Pleno se encuentra debidamente facultado para entregar en comodato a la asociación civil LUMEN VITAE, a partir de la aprobación de la presente iniciativa y hasta el 30 de septiembre del 2015, las fincas construidas en las áreas de cesión descritas en punto número ocho de los considerandos de la presente dictamen, con el objeto de que dicha asociación civil desarrolle el proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

14.- Así pues, el comodato es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que el comodatario adquiera los frutos y accesiones del bien prestado, ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad seguiría correspondiendo al Municipio para los fines que establecen los artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la fracción IV del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

15.- Cabe hacer notar que es necesario que la Dirección de Patrimonio Municipal lleve a cabo la delimitación e inscripción de los contratos de comodato que se suscriban, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, a efecto de que el Gobierno Municipal continúe con el resguardo, control y mantenimiento del resto de las áreas verdes que continuarán destinadas a tal fin y con acceso libre para los vecinos de los fraccionamientos donde se ubican cada una de las áreas de cesión, por lo que no podrán bardearse las fincas comodatadas.

16.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, de la finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-03 EV-V) ubicada dentro del desarrollo habitacional "VILLAS TERRANOVA", etapa anexa, y adquirida mediante escritura pública 55,810, de fecha 14 de abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V) adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato a la asociación civil "LUMEN VITAE", cuya duración será hasta el día 30 de septiembre del 2015, prorrogables, de los predios a que se hacen referencia en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo del proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción, con la condición de no bardear las fincas comodatas y dejar el libre acceso al resto de las áreas verdes donde se encuentran construidas las mismas.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo CUARTO, instruyéndose al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del mismo.

SEXTO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la delimitación y registro de las superficies que corresponden a cada uno de las fincas entregadas en comodato, reservándose el Municipio la posesión, resguardo, control y mantenimiento del resto de las áreas de cesión donde se ubican las fincas materia del comodato, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales.

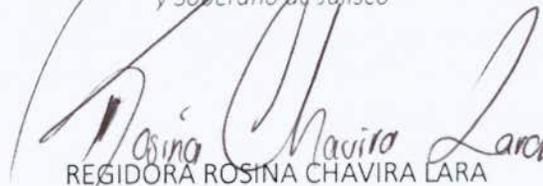
SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal, al Director Jurídico y al Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

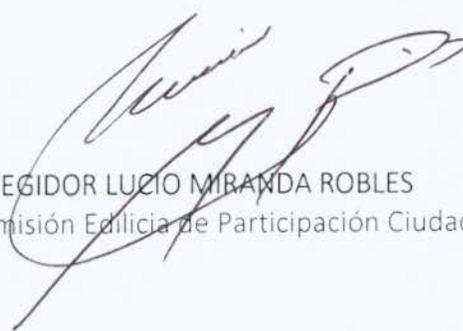
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de mayo del 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES

Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.

REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

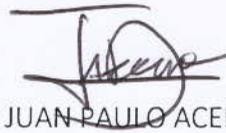


SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de
Participación Ciudadana y Vecinal.



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Vecinal y Vecinal.

La presente foja corresponde al dictamen que propone la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", las tres fincas construidas sobre cada una de las áreas de cesión de propiedad municipal, identificadas como (ACD-03 EV-V) ubicada en el fraccionamiento Villas Terranova Etapa Anexa, (ACD-EV-V) ubicada en el fraccionamiento Villas de Zapotepec y (ACD-5) (EV-B) ubicada en el fraccionamiento Las Luces, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio